

9.
Srmo. Sr. D. Joaquín de la Cruz = Mi s.^o mío y de mi aprecio = Si yo
hubiese de atender tan solo a mis pocos personales, uniformes siempre
en propender a cuanto pueda influir en la liberacion de la guerra. Facili-
tando los medios de inteligencia no me seria difícil renunciar a un ti-
tulo q.^o a la verdad no es de importancia p.^a el mismo de las armas. Pe-
ro cuando el titulo de Libertador ha sido conferido al Exto. de mi man-
do por una autoridad, p.^a un poder del cual emana el mio, ni puedo ni
debo renunciarlo sin faltar a mis primeros deberes. Asi es q.^o colocado
en la alternativa de dejar de cumplir con estos deberes o de usar de
aquella denominacion o p.^a en silencio alguna de las clausulas q.^o
se encuentran en el Oficio de C. Sue. el cargo de prisionero, tengo q.^o reu-
nir al arbitrio de consentir p.^a medio de esta carta particular p.^a dejar
de cumplir mis obligaciones en lo mas esencial, y a q.^o C. no se asiene
a recibir mis notas oficiales bajo el titulo de Exal. del Exto. Liberta-
dor del Peru = Seame permitido observar de paso sobre el referido ofi-
o q.^o nunca espero q.^o V. se negare a el cargo de puer de haberse manifesta-
do cuanto deseaba contribuir al alivio de la muerte de los desdichados, y aun
ahora q.^o lo veo en el oficio de C. se me hace duro creerlo al hallar en su
oficio repetidas las mismas protestas de humanidad. El q.^o se desliza
pronto o no la cuestion pendiente entre nosotros, no obsta p.^a q.^o los pri-
sioneros q.^o se hallan en Chile, y Caras maten vitucrien a sus respectivos
hogares Cargados en los terminos Racionales q.^o propusere a V. no sin
va de excusa para reusar este Sr. Exal. el decir q.^o ha sido detenido to-
davia como un exilio el q.^o llevo a Chile los confinados; puer ademas
de q.^o V. quiza no ignora cual ha sido la conducta de Espinosa, y los justifi-
mos motivos q.^o hubo p.^a su detencion, sabe V. tambien q.^o fue tratado con
la mayor lenidad, llegando a tal grado la consideracion de aquel Gob.^o
q.^o permitio al referido Espinosa q.^o saliese del Peru cerca de un año ha,
con todas las propiedades q.^o condujo, y aumento bajo toda especie de simu-
laciones = Como quiera q.^o sea en medio del sentimiento q.^o me causa
la inesperada negativa de V. y de la conformidad q.^o he de tener con
su resolucion, la mia sera sp.^o inalterable, y sp.^o me hallara a C.
dispuesto a aliviar eficazmente las desgracias de los desdichados =



Soy entos tanto muy agradecido á la atencion q. ha dado V. á mi re-
miendo en favor de Ceballer quien no ha venido con el Sultano q.
cuando hallase en libertad, espere q. V. le otorgara su pasaporte ó pase
á Chile, y con este motivo puede V. descansar en q. p. mi parte pediré en-
carcidamente al Supremo Gob. de aquel Estado, permita á la Esposa y
familia del S. D. Juan Fran. Sanchez regrese librem. á esa Capital.
Esta Señora no ha vivido como V. indica en cautiverio, sino con la pre-
caucion decorosa q. era indispensable p. evitar q. su juen. p. el Rey
de España, obligase al Gob. á otras medidas contrarias á sus genes-
es decor. = Me pto á V. q. me es sumamente doloroso q. la cuestion de
titulos presentaba nuevamente tan dificultades q. interrumpieron mis
comunicaciones. Ita. mi llegada á estas Playas y q. por ocupacion
grat. de negocios q. nada influyen en la aptitud personal de mis
respectivos destinos, quando V. caso debe saber q. p. aspiraciones perso-
nales para le costaria hacer un sacrificio de mucho mas q. un titulo
á su cargo y S. S. = José de San Martin =
= Abando del San Martin 31. de Octubre de 1820. =

Es copia

García del Río